

DOCUMENTO DEFINITIVO EN EL QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE MADRID DEFINE LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE TENER LA ESCUELA PÚBLICA.

CON LA INCORPORACIÓN DE LAS ENMIENDAS APROBADAS en el IX CONGRESO.

LA ESCUELA PÚBLICA

1. LA ESCUELA PÚBLICA

- 1.1 Introducción, estructura
- 1.2 Gratuidad
- 1.3 Gestión democrática
- 1.4 Laicidad y pluralismo
- 1.5 Realidad sociocultural
- 1.6 Activa
- 1.7 Ciclo único, Cuerpo único de docentes
- 1.8 Formación del profesorado

2. ORGANIZACIÓN

2.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

- 2.1.1 Poderes organizativos
- 2.1.2 En la sociedad
- 2.1.3 En las realidades Nacionales y Regionales
- 2.1.4 Planificación y Financiación general: “Consejo de Educación Estatal”
- 2.1.5 Planificación y administración

2.2 TRAMOS EDUCATIVOS OBLIGATORIOS

- 2.2.1 Núcleo curricular idéntico
- 2.2.2 Servicios de apoyo escolar
- 2.2.3 Horarios
- 2.2.4 Educación Especial y política de integración.

2.3 TRAMOS EDUCATIVOS NO OBLIGATORIOS

- 2.3.1 Educación Infantil
- 2.3.2 Formación Profesional
- 2.3.3 Bachillerato
- 2.3.4 Universidad
- 2.3.5 Educación de Adultos

3. BALANCE Y PERSPECTIVAS

4. SANCIONES

- 4.1 Por discriminaciones ideológicas
- 4.2 Por discriminaciones positivas de las clases fuertes

5. PROGRAMA REIVINDICATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

5.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 5.1.1. Formación inicial
- 5.1.2. Acceso
- 5.1.3. Formación continua
- 5.1.4. Retribuciones
 - 5.1.4.1. Centros públicos
 - 5.1.4.2. Centros concertados
- 5.1.5. Jornada laboral
 - 5.1.5.1. Centros públicos
 - 5.1.5.2. Centros concertados
- 5.1.6. Promoción
 - 5.1.6.1. A otros cuerpos en la función pública
 - 5.1.6.2. Acceso a puestos de trabajo no docente
 - 5.1.6.3. Movilidad en la función pública
- 5.1.7. Estabilidad del puesto de trabajo
- 5.1.8. Salud laboral
- 5.1.9. Derechos y deberes
- 5.1.10. Situaciones administrativas
 - 5.1.10.1. Excedencias
 - 5.1.10.2. Puestos docentes en comisión de servicios
 - 5.1.10.3. Profesorado itinerante y centros compartidos
 - 5.1.10.4. Profesorado provisional, en expectativa de destino o desplazado por falta de horario.
- 5.1.11. Seguridad social y MUFACE
- 5.1.12. Jubilación.

6. CONDICIONES DE LA ENSEÑANZA

- 6.1. Servicio público
- 6.2. Calidad de la enseñanza
- 6.3. Autonomía de los centros
- 6.4. Construcciones
- 6.5. Servicios
- 6.6. Inspección

7. SECTORES ESPECÍFICOS

- 7.1. Educación Infantil y Primaria
- 7.2. Enseñanza secundaria y Bachillerato
- 7.3. Formación Profesional
- 7.4. Educación de Personas Adultas
- 7.5. Educación Especial
- 7.6. Educación Compensatoria
- 7.7. Educación en el Exterior

8. TRABAJO Y PROMOCIÓN DE MUJERES

9. DERECHOS SINDICALES

- 9.1. Representatividad
- 9.2. Negociación

1. LA ESCUELA PÚBLICA

1.1 Introducción, estructura

Como alternativa a la escuela actual nos planteamos una Escuela Pública con las características básicas siguientes:

- ? Carácter público.
- ? Gratuita y no discriminatoria.
- ? Obligatoria de 3 a 18 años.
- ? Gestionada democráticamente a todos los niveles.
- ? Ideológicamente pluralista y laica.
- ? Interclasista
- ? Enmarcada en la realidad sociocultural y ambiental.
- ? Científica, activa y para la vida.
- ? Impartida en un tronco único y por un cuerpo único de docentes
- ? Que luche activamente contra la discriminación y apueste por la riqueza de las diferencias.

La Escuela Pública debe proceder a una planificación realmente democrática de todo el sistema educativo, con un control de las distintas instancias implicadas, con auténtica gestión democrática de los centros, que, gozando de autonomía, hagan realidad el pluralismo ideológico.

El funcionamiento, la administración y la gestión de la Escuela Pública deben ser íntegramente públicos.

Entendemos que un centro es para todos, por lo tanto público, cuando reúne características no discriminatorias.

En cuanto a la Admisión de alumnos

El STEM defiende la organización de la escolarización basada en oficinas públicas con un ámbito de competencia en una localidad, zona o barrio determinado, cuyo cometido específico sea éste y que estén atendidas por funcionarios públicos de forma permanente.

Estas oficinas de escolarización deben ser el único organismo encargado de informar a las familias sobre todas las posibilidades de plazas de la zona, los tramites a seguir, la recepción de instancias, la baremación de las mismas y la asignación de centro.

El órgano responsable de cada una de estas oficinas debe formarse con los funcionarios responsables de las mismas, representantes de las asociaciones de padres, los directores de los centros sostenidos con fondos públicos o una representación de ellos, representantes de los ayuntamientos, representantes de los sindicatos de profesores, representantes de asociaciones ciudadanas con interés en la educación.

En cuanto a la privatización

Entendemos que los conciertos educativos fueron una fórmula temporal para solucionar la escasez de plazas escolares públicas en un momento de fuerte aumento de la natalidad. De acuerdo con el servicio que prestaron a la sociedad, parece razonable mantenerlos en la actualidad, en aquellos centros que ya existían en el momento de expansión de la escolaridad y siempre y cuando respeten lo establecido en el propio concierto.

La concesión de nuevos conciertos, en este momento, es realmente un desvío de fondos públicos a la empresa privada.

Por esta razón, es necesario establecer una moratoria a la extensión de los conciertos a otros niveles y establecer medidas voluntarias y atractivas que permitan la integración de los centros concertados en la red de titularidad pública. El objetivo de esta medida sería la cohesión social al evitar la permisiva doble red y la mejora de las condiciones laborales de sus trabajadores y por ende de la calidad de su trabajo.

Debemos distinguir tres aspectos: la titularidad de los centros, la gestión del servicio educativo y el origen de los recursos económicos.

En las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, denominados centros públicos, nos encontramos con que su titularidad (la de los edificios) es de los Ayuntamientos en los que están ubicados los centros o, en algún caso, de la Consejería de Educación, mientras que el personal docente puede ser laboral del Ayuntamiento o de la CAM y, en algunos casos, son cooperativas privadas o entidades particulares.

En los tramos no obligatorios, como es la educación infantil de 0-3 años, FP y Bachilleratos se da la privatización, no justificable desde la defensa de la educación pública, que es la única que puede garantizar que la calidad sea para todos. Esto se ve agravado con la política actual de ir extendiendo los conciertos, progresivamente, a todas las enseñanzas no obligatorias.

En cuanto a la evaluación de los alumnos

Los apoyos pedagógicos o psicológicos que cualquier escolar necesite le han de ser ofertados gratuitamente, a fin de evitar que criterios distintos de los puramente académicos se introduzcan en la calificación de los escolares.

1.2 Gratuita y no discriminatoria

Como servicio fundamental de la sociedad, este modelo de enseñanza debe estar financiado con fondos públicos. Los centros deben ser totalmente gratuitos, así como los materiales, textos, servicio de comedor, transporte, seguro escolar...

La Escuela Pública tiene que valorar como una riqueza las diferencias (de procedencia, cultura, raza, sexo, creencias,...), porque está al servicio de la convivencia democrática regulada por la Constitución que prohíbe cualquier tipo de discriminación.

En los centros públicos se acoge a todo tipo de alumnado, mientras que en algunos centros concertados se selecciona al alumnado en función de clase, cultura o raza, entre otras variables.

Los gastos de uniforme y/o pago de cuotas disuaden a las familias más desfavorecidas económicamente, y la obligación de acatar las prácticas e idiosincrasia concreta de un centro, disuade a las familias con creencias religiosas diferentes.

Esta diferencia no es justificable y se fomentará la denuncia de estas situaciones discriminatorias.

1.3 Gestión democrática

La planificación de la estructura, contenidos y métodos educativos ha de ser decidida con la participación activa de todas las fuerzas sociales y, muy especialmente, por los directamente implicados en el proceso educativo.

Los Centros de Enseñanza, que deberán tener reconocido un amplio nivel de autonomía, serán gestionados por la comunidad educativa. La representación de los sectores implicados, padres y madres, profesorado, alumnado y personal no docente en los órganos colegiados será más equilibrada.

1.4 Laicidad y pluralismo

La educación debe posibilitar el conocimiento de la realidad y dar los medios para afrontarla críticamente hasta llegar a una opción libre y personal. La Escuela Pública no es neutra, porque tampoco lo es la realidad, sino pluralista. Ante el pluralismo real, el alumnado valorará las aportaciones de las diferentes ideologías. La escuela pluralista se basa en el respeto al derecho de cada persona a pensar libremente. Los centros educativos no pueden ser utilizados como plataforma partidista o profesional.

En lo ideológico, ninguna escuela sostenida con fondos públicos podrá declararse confesional. La Escuela Pública es, por consiguiente, laica. Ninguna religión ha de involucrar al sistema educativo global ni a los profesionales de la enseñanza. A partir de la promulgación de la Constitución democrática, pueden aparecer algunos conflictos entre derechos (libertad de cátedra y derecho de los centros privados a tener un ideario, y entre este derecho y el de cada familia a escolarizar a su hijo o hija en un centro próximo a su domicilio), que han de ser dirimidos en los Tribunales. Por otra parte, la gran afluencia de alumnos de otras religiones, pone aún más claro de manifiesto la necesidad de formar a todos los ciudadanos en una moral común pública, restituyendo lo religioso al ámbito de lo privado que es el lugar de la conciencia.

En la actualidad se ha producido una perversa inversión significativa del concepto de libertad de enseñanza. Un concepto que en ningún caso implica que el estado deba financiar centros educativos diversos, ya que si esto fuera así, el estado debería financiar también centros con ideario musulmán, evangélico, ortodoxo, de pedagogía libertaria, budista, para hijos de familias homoparentales, e.t.c.

En este caso, varios siglos después, retrocederíamos a la sociedad medieval en la que la convivencia entre los diversos estaba blindada, no solo por barreras sociales, si no también institucionales.

La ética del gasto público no debe permitir que este dinero se destine para separar comunidades o para establecer discriminaciones.

1.5 Realidad sociocultural

Debe quedar realmente inserta en el medio en que el alumnado se desenvuelve, para hacerlo avanzar desde lo que es, hacia una concepción humanista en la que el género humano comparte un único mundo.

Ha de partir, así mismo, del compromiso con la defensa del medio ambiente, para lo cual es necesaria la transformación individual que facilite un avance colectivo en este importante tema.

En la Comunidad Autónoma de Madrid, se deben valorar las siguientes características de su población:

- ? -En los centros multiculturales, la enseñanza tendrá un carácter intercultural, utilizándose como valores referenciales la Constitución y la Carta de los Derechos Humanos. Las diferencias culturales se utilizarán para ayudar a entender al conjunto del alumnado que éstas son la forma en la que la humanidad como especie hace frente a los mismos problemas.
- ? -La existencia de un gran número de familias, desarraigadas de su núcleo de origen, en las cuales trabajan los dos cónyuges, a lo que hay que unir, las considerables distancias entre el lugar de residencia y el de trabajo, propios de grandes ciudades.

Esta consideración debería obligarnos a modificar los servicios que la escuela oferta a la comunidad: apertura temprana de los centros (con o sin servicio de desayuno), servicio de comedor y cierre de las instalaciones adaptado a las necesidades de la Comunidad Escolar.

- ? -Profundas desigualdades socioeconómicas y culturales, lo que obligaría a programas compensadores para la minoría de cada centro (tanto si ésta es de un nivel cultural alto como bajo), al mismo tiempo que se enseña a los alumnos a potenciar el respeto mutuo.

1.6 Activa y para la vida

La Escuela Pública tendrá como objetivo educar a personas para la vida; luchará contra todos los estereotipos relacionados con el sexo y potenciará una cultura cuyos valores y simbología sean obra de hombres y mujeres.

Para ello es necesario:

- ? Transformar la práctica de acuerdo con los objetivos deseados. Adecuar los textos y otros materiales de uso habitual. Luchar contra las trampas del propio lenguaje que refleja los prejuicios de la cultura dominante. Potenciar la participación de todos los alumnos en todas las actividades escolares, enseñándoles a superar las trampas de la cultura patriarcal. Saber recoger los valores de ambos sexos, de la diversidad afectivo-sexual y los de otras razas y culturas. Ofrecer una educación sexual científica y libre de prejuicios, relacionándola con el conjunto de la evolución afectiva de la persona.
- ? Trabajar la capacidad (fundamental) de comprender los mensajes (orales o escritos) tanto de nuestros contemporáneos como de los que nos precedieron, de compararlos con otros diferentes, de posicionarnos ante ellos razonadamente y de emitir nuestras propias observaciones.
- ? Desarrollar la capacidad para analizar la realidad (entendiéndose por esto, tanto el lanzamiento de hipótesis como su comprobación experimental, cuando fuere posible) y programar su transformación.
- ? Cultivar la memoria: es imposible la construcción del conocimiento sin trabajar esta capacidad, sin olvidar que existen muchos tipos de memoria y que todos deben ser trabajados.
- ? Fomentar la colaboración de los individuos en empresas comunes, aportando cada uno de ellos lo mejor de sí mismos.
- ? Asumir la responsabilidad por las acciones u omisiones de cada uno de los alumnos con respecto a sí mismo, a su grupo de referencia, a la escuela y por extensión al resto de la sociedad.

1.7.Ciclo único, Cuerpo único de docentes.

Todas las personas tienen derecho a la educación. Para que ese derecho tenga una satisfacción real, es necesario que los contenidos estén integrados en un tronco único. Los centros educativos han de proporcionar apoyos adecuados a lo largo de la escolaridad, para que cada uno descubra sus posibilidades y se realice a través de ellas.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un período de cambio, en el que todavía no se conoce el desarrollo de la LOE, tenemos serias dudas de que esta ley resuelva las numerosas deficiencias de la LOGSE, sobre todo en su aplicación práctica. En los centros no existen recursos suficientes para compensar estas deficiencias.

El ciclo único debiera ser impartido por un cuerpo único de docentes en el que todos tengan la misma categoría laboral y profesional. La licenciatura sería el requisito básico para el acceso a todos los niveles de la enseñanza. En este aspecto, el gobierno no ha sido receptivo y ha mantenido dos cuerpos: el de Maestros para Infantil y Primaria, y el de Profesorado de

Secundaria, para la Secundaria. Propugnamos que para la docencia en todos los niveles no universitarios, se exijan unos estudios de la misma titulación y nivel.

Concebimos la Universidad como una parte del conjunto del sistema educativo, que ha de inspirarse en los mismos principios de la escuela pública. La Universidad debe servir a la sociedad a través de varias funciones: docente, investigadora, cultural y de asesoramiento.

La Autonomía y la autogestión de las Universidades requieren recursos suficientes para desarrollar su proyecto.

La democratización de los estudios básicos que coincide con el aumento de la clase media baja en la sociedad española, ha contribuido al aumento proporcional de esta clase en los medios universitarios. Pero, ahora que comienzan a ser muchos los que acceden a ese nivel, el elitismo de la clase media-alta se enmascara a través de formas más sutiles como la diferente categoría de las Universidades y los Master prestigiosos. Denunciamos el proceso de elitización, y privatización y el elevado coste de la matrícula de los títulos oficiales de Master que serán necesarios para acceder a los puestos más cualificados.

1.8. Formación de los trabajadores de la enseñanza

Se considera un derecho y un deber de los trabajadores la formación permanente. Será financiada por las Administraciones públicas, de acuerdo con lo siguiente:

Facilitar la realización de actividades de perfeccionamiento y reciclaje a todo el personal, independientemente de su lugar de trabajo o del centro de formación. Esta formación será continuada, común y simultánea para los trabajadores de la red estatal y la redes privadas, con la dotación presupuestaria necesaria

La formación permanente se realizará sobre todo en relación con la práctica de cada centro. Dicho plan de formación en centros estará contemplado en los respectivos Proyectos Educativos y el trabajador contará con una reducción de la jornada laboral para realizarlo

Para la formación permanente del profesorado se tendrá en cuenta la formación inicial por especialidades del cuerpo único de docentes. El profesorado participará en su planificación y en su programación. En cualquier caso la administración deberá ofertar cursos que faciliten el cambio de habilitación o especialidad.

Las experiencias de formación permanente en los Centros de Profesores y equivalentes de las Comunidades Autónomas, han demostrado que esta vía no es suficiente para garantizar la actualización del conjunto; su demanda está bastante condicionada por la necesidad del profesorado de la enseñanza pública de conseguir créditos para cobrar los sexenios; en cuanto a los proyectos de formación en centros, además de insuficientes, muchas veces parecen ajustarse a necesidades que no tienen nada que ver con los intereses de formación.

La administración ofertará al profesorado interino actividades de formación, en las mismas condiciones que al resto del profesorado, sin excluir para ellos ninguna oferta.

La vía mas adecuada para una correcta formación, es la universitaria por lo que es necesario, así mismo, facilitar el acceso a estudios universitarios de actualización en materias concretas que no conlleven la matriculación generalizada en un curso o nivel. En este caso se deberían arbitrar medidas de convalidación en créditos, según el número de horas de duración de la materia.

2. ORGANIZACIÓN

2.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

2.1.1 Poderes organizativos

El Estado debe velar por la igualdad de derechos ante la educación de todos sus ciudadanos (incluidos todos los residentes en España, sea cual sea su nacionalidad), así como, por facilitar la movilidad de las familias en el Estado Español y en los países de la Unión Europea. Corresponde a los organismos centrales (Cortes, Senado, MEC y Consejo Escolar del Estado) dotar al Sistema Educativo de un núcleo de unicidad, tanto respecto al resto de las CCAA, como de los países europeos de nuestro entorno en cuanto a: currículum de cada nivel de estudios, correspondencia o convalidación de los mismos y currículum básico de la formación inicial de los docentes.

En ningún caso, y por principio ideológico, se debe admitir la subsidiaridad de los poderes públicos respecto a la iniciativa privada en ningún nivel formativo.

El estado debe establecer, así mismo, un sistema de evaluación de los conocimientos requeridos para la adquisición de titulaciones.

2.1.2 En la sociedad

La Escuela Pública se desarrollará en el marco de una sociedad democrática y pluralista. Hay que luchar contra las discriminaciones de clase, raza, sexo, orientación sexual... con las que nuestra sociedad marca el sistema educativo.

2.1.3 En las realidades Nacionales y Regionales

El resto de los niveles de decisión: CCAA , (Parlamento, Consejo de Educación), Centro Escolar (Consejo escolar, Claustro de profesores) deben completar el núcleo de unicidad con sus particularidades diferenciales.

2.1.4 Planificación y Financiación general: “Consejo de Educación Estatal”

El modelo organizativo que conlleva nuestra alternativa de la enseñanza no ha sido resuelto totalmente por la LODE, ni creemos que lo sea por la LOE. Los centros y sus Consejos Escolares deben tener una autonomía real y favorecer que el Claustro se convierta en el eje fundamental del desarrollo pedagógico del centro. Todos los centros sostenidos con fondos públicos deben tener el mismo nivel de participación, hecho que no ocurre ahora en los centros concertados en los que el titular tiene preeminencia en las decisiones más importantes y en muchos centros públicos en los que con mucha frecuencia, la actuación, tanto de los cargos directivos como de la inspección, está cada vez más alejada de los intereses pedagógicos .

Corresponde al Estado y a los Gobiernos Autónomos la financiación de la Escuela Pública y la planificación de la enseñanza. Apostamos por un Consejo de Educación de ámbito estatal y otros de ámbito de cada Comunidad Autónoma.

Dado que somos un Estado integrado por diferentes nacionalidades y regiones, el órgano más determinante para precisar las necesidades escolares, programar y concretar la planificación general, y, en definitiva, administrar y garantizar la calidad de la Escuela Pública será el de ese ámbito.

2.1.5 Planificación y administración

En cada centro habrá un Consejo Escolar, que será el órgano máximo de decisión, planificación y administración. A él corresponde garantizar que se cumplan todas las condiciones que requiere la Escuela Pública. Contará con una representación de las familias, el claustro, el personal de administración y servicios, las alumnas y del alumnado. Corresponde al Consejo Escolar aprobar y evaluar el Proyecto Educativo que guía la actividad del centro y configura su personalidad.

Corresponde al Claustro de profesores y profesoras la programación y determinación de medios en el terreno pedagógico, de acuerdo con el Proyecto Educativo.

El Equipo directivo ha de contar con suficiente respaldo en todos los sectores de la comunidad educativa, para ser capaz de impulsar las actividades y coordinar los proyectos que implica el Proyecto del centro. En ningún caso los equipos directivos se arrogaran funciones sindicales y de representación de los trabajadores ni tampoco se convertirán en un cuerpo de elite alejado de los problemas diarios del aula y preocupados sólo por agradar a la administración.

2.2 TRAMOS EDUCATIVOS OBLIAGATORIOS

2.2.1 Núcleo curricular idéntico

En los tramos educativos obligatorios el núcleo curricular debe ser idéntico para todos los alumnos, salvo para aquellos cuyo diagnóstico psicopedagógico indique necesidades especiales en alguna materia o en el conjunto de su educación. Los equipos de profesores programarán en cada caso las actuaciones pedagógicas necesarias para cada grupo de alumnos: desdobles, grupos flexibles, etc. De la misma manera y con la misma condición de opcionalidad se impartirán materias que les ayuden a comprender su cultura (si es distinta de la mayoritaria) u otras culturas de su entorno. En ningún caso estas opciones serán tenidas en cuenta en la admisión de alumnos en los tramos educativos no obligatorios.

En la secundaria obligatoria se ofertará a todos los alumnos optativas (alguna debería ser obligatoria a fin de no provocar una falsa distinción clasista entre trabajador manual e intelectual) que permitan que a su finalización todos los alumnos tengan una mínima cualificación profesional (garantía social) que les facilite el acceso a un puesto de trabajo (contrastar con la actual ley).

2.2.2 Servicios de apoyo escolar

Sería necesario una ampliación del presupuesto actual para ampliar la oferta existente. Los equipos de orientación, junto con los equipos de profesores, serán los que decidan y soliciten los servicios especializados necesarios para atender discapacidades concretas mediante una clasificación de la discapacidad que atiende cada centro.

En los centros en que exista alumnado con diferente lengua se promoverá un apoyo específico y transitorio.

2.2.3 Horarios

Los períodos lectivos serán como máximo 20 en infantil y primaria y de 15 a 18 en secundaria y formación profesional. No obstante, los centros deberían ofertar la posibilidad de ampliar el horario de apertura y cierre para atender necesidades sociales de las familias, que serían atendidas por personal especializado.

2.2.4. Educación especial y política de integración en centros ordinarios

Las fórmulas empleadas para la integración de los alumnos con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y con trastornos de la conducta no está dando los mejores resultados, sobre todo en la ESO.

Propugnamos la adecuación de las fórmulas que se adopten a los casos de cada alumno. En la ESO debería utilizarse, junto a la integración en un grupo ordinario, la escolarización en grupos muy reducidos, en los que se atendiera a los alumnos durante 2/3, o más, del tiempo escolar semanal, a cargo de uno o dos profesores especialistas. En el resto del tiempo se integrarían en las actividades ordinarias de los compañeros de su edad.

2.3 TRAMOS EDUCATIVOS NO OBLIGATORIOS

2.3.1 Educación Infantil

En la actualidad la Administración solo cubre un tercio de la enorme demanda de Educación Infantil de 0 a 3 años, por lo que se exigirá a la Administración que oferte todas las plazas necesarias para cubrir la demanda del tramo educativo de 0-3 años y las de 3-6 años. También se exigirá un profesor de apoyo y un técnico superior de educación infantil por cada tres unidades.

Los profesores tutores del ciclo 0-3 y del ciclo 3-6 deben ser maestros especialistas en educación infantil, debiendo existir además técnicos superiores de educación infantil en número suficiente.

Los profesores-tutores de estos ciclos deben ser especialistas en Educación Infantil, debiendo existir además personal cualificado en Educación Infantil de Formación Profesional.

La implantación de la enseñanza infantil de primer ciclo y el aumento del gasto público que se destine para ello deben orientarse a la construcción de centros de titularidad y gestión pública y en ningún caso a centros privados-concertados.

Se procurará apoyar el mantenimiento de las escuelas infantiles de 0-6 años y fomentar la creación de nuevas.

2.3.2 Formación Profesional.

Por resolución del Congreso queda pendiente de discusión en una asamblea.

2.3.3. Bachillerato

Como en el caso de la Formación Profesional, el Bachillerato adolece de un sistema inflexible de intercambios entre los distintos bachilleratos.

El sistema de itinerarios docentes en la secundaria puede agravar dicha situación.

Por eso mismo, nuestras propuestas van en la línea de habilitar vías que permitan acceder a todos los estudios a aquellas personas que lo deseen, lo que puede pasar por impartir una serie de horas lectivas sobre aquellas materias que sean necesarias para su incorporación.

Por otra parte, los nuevos perfiles de alumnado que están apareciendo convierten en un elemento muy necesario la oferta amplia de Bachilleratos vespertinos y nocturnos, como vía para reenganchar en el estudio a un segmento significativo de la población.

- ? Creación de departamentos didácticos por cada una de las materias contempladas en los correspondientes decretos de especialidades, a partir de 8 horas para la primera plaza y la siguiente con 12.
- ? Reducción de ratios.
- ? Ofertar, al menos, tres tipos de Bachillerato en cada IES.
- ? Ofertar optativas con un mínimo de diez alumnos, en zonas rurales con siete.
- ? Desdobles en Física y Química, Biología y Geología, Tecnología, Idiomas, Música, Talleres.
- ? Completar los Departamentos de Orientación

2.3.4. Universidad

El principal problema está en dotar a las clases sociales menos favorecidas, con un sistema de becas de residencia que les faciliten el traslado a ciudades distintas de aquellas en la que reside su familia, para poder realizar los estudios que prefieren.

Mejorar las condiciones salariales y de trabajo de los profesores asociados a la universidad.

2.3.5. Educación de Adultos

En este campo falla prácticamente todo, ya que no se adapta en líneas generales a las demandas de la sociedad.

En estos últimos años se ha estructurado el curriculum de los estudios correspondientes a la enseñanza obligatoria y el acceso de unos niveles a otros se realiza tanto mediante cursos, como mediante exámenes libres. En los tramos no obligatorios o de formación profesional, sólo existe el sistema de exámenes libres, sin contemplarse la posibilidad de cursos de acceso a los distintos niveles, impartidos por un profesorado de igual nivel de titulación que el que imparte esas materias a los adolescentes.

3. BALANCE Y PERSPECTIVAS

Tras la derogación de la LOGSE y la LOE aún sin terminar de desarrollar, el pronunciamiento no puede ser definitivo.

Ahora bien, creemos que hay suficientes datos como para hacer un análisis previo que no es muy esperanzador y que tiene más relación con las políticas concretas que se dan en cada comunidad autónoma que con los textos legales de cada momento.

En nuestra Comunidad de Madrid, vemos que:

- 1) Se carga sobre las espaldas de los docentes, la solución de un problema social que nada tiene que ver con lo educativo. Cada vez estamos más cerca de convertirnos en guardadores, relegando a un segundo término nuestra labor docente.
- 2) Se avanza hacia una progresiva privatización de la enseñanza pública, aumentando los conciertos en tramos no obligatorios y en centros privados que no cumplen los requisitos. Buen ejemplo de ello ha sido la concertación de las aulas de 3-6 años en todos los centros que lo han solicitado.
Ahora se pretende hacer lo mismo con el bachillerato, en un plazo de dos o tres años.
En paralelo y desde hace tiempo, se viene concertando la FP, sobre todo, en aquellos ciclos que no requieren de grandes instalaciones.
- 3) Se aplican fórmulas de privatización solapada en otras enseñanzas, como educación de adultos, enseñanzas artísticas, etc, con subvenciones a entidades “sin ánimo de lucro”, cooperativas, instituciones benéficas, instituciones promovidas por personajes famosos, etc.
- 4) Se cede la gestión de muchos servicios ligados a la escuela a empresas o entidades privadas: comedores, desayunos, transporte, actividades deportivas vespertinas, repasos y clases de recuperación,...
- 5) Se ceden edificios de centros públicos a entidades privadas para que gestionen las enseñanzas que allí se imparten.
- 6) No se construyen nuevos centros en los nuevos barrios de expansión de las ciudades y pueblos, de forma que la iniciativa privada encuentra libre el mercado para instalarse y asegurar su futuro en enclaves donde se asienta la población más joven y, por ello, con más necesidades educativas para sus hijos. Esta estrategia hará que con el paso de unos cuantos años, las nuevas barridas sean clientes fijos de la enseñanza privada.
- 7) Se cede suelo público, patrimonio de todos, en Madrid más de 50 parcelas en los últimos años, para el negocio educativo, generalmente con fines elitistas.

4. SANCIONES

4.1 POR DISCRIMINACIONES IDEOLOGICAS

Pedimos que toda discriminación ideológica que se realice en un establecimiento de enseñanza, conlleve la apertura de expediente y la suspensión de empleo y sueldo en la enseñanza para sus causantes, tanto si pertenecen a la enseñanza privada como a la pública.

Si la discriminación procede de la titularidad de un Centro Privado Concertado, el estado se debería hacer cargo del centro durante el tiempo que durase la suspensión y los beneficios que se detrajeran del centro deberían pasar a engrosar las arcas del Estado.

4.1 POR DISCRIMINACIONES POSITIVAS DE LAS CLASES FUERTES

El Estado debe establecer un sistema de evaluación de los conocimientos requeridos para la adquisición de titulaciones que evite la venta de títulos por particulares o la discriminación positiva de las clases económicamente fuertes, en los momentos en los que se compite por un puesto educativo.

5. PROGRAMA REIVINDICATIVO ESCUELA PÚBLICA

5.1. CONDICIONES DE TRABAJO

5.1.1. Formación Inicial de los docentes

Nuestro objetivo es la consecución del **CUERPO ÚNICO DE DOCENTES**:

- ? La formación inicial tendrá carácter universitario, existiendo un único nivel de titulación para todos los profesores: licenciatura
- ? El currículum se compondrá de una parte de materias comunes, de formación para la profesión, y una parte de materias específicas, relativas al nivel de los futuros alumnos y a la especialidad que se elija.
- ? La formación específica y la especialidad no tienen por qué realizarse en la misma facultad.
- ? La administración pondrá las medidas oportunas para el reciclaje de los actuales profesores sin titulación universitaria, mediante licencias por estudios suficientes y la concesión de matrícula gratuita a todos los docentes.

5.1.2. Acceso

Método de acceso racional para todo el profesorado de los centros públicos. Para los centros concertados se procederá a una oferta de trabajo abierta y a la contratación a través de una bolsa de trabajo con control de los sindicatos.

Defendemos, como la menos mala de las opciones, el acceso al puesto de trabajo en los centros públicos de cualquier nivel del sistema educativo por concurso – oposición. Es obligación de la Administración hacer una oferta de empleo público racional y ajustada a las necesidades reales.

El título exigible dentro del cuerpo único de profesores sería la licenciatura.

Es necesario, contemplar un compromiso de estabilidad para todo el profesorado con más de 15 años de servicios y 50 años de edad. Hay que hacer realidad su igualdad de derechos, a todos los efectos que sea posible, con el funcionario de carrera.

La Confederación de STEs-Intersindical, junto con otras organizaciones, planteamos que debe realizarse una convocatoria extraordinaria al modo de la realizada con los médicos del Insalud, para permitir que todo el personal interino pase a ser fijo y se acabe tanto con la inestabilidad y precariedad en el puesto de trabajo que hay en este momento.

Defendemos una doble vía de acceso a la función pública.

La administración ofertará al profesorado interino actividades de formación, en las mismas condiciones que al resto del profesorado, sin excluir para ellos ninguna oferta.

En cuanto al profesorado de adultos: exigimos que todo el profesorado que trabaje con adultos, tenga el mismo tipo de contrato, el mismo salario, el mismo sistema de acceso y el mismo horario. Para ello habrá que arbitrar formulas para el traspaso a la CM de todo el profesorado de los ayuntamientos que haya sido seleccionado mediante un sistema público y objetivo, como camino hacia una igualdad de derechos real de todo este grupo de profesores.

En los centros concertados oferta de trabajo abierta y contratación a través de una bolsa de trabajo y con control sindical. Estabilidad en el trabajo con la desaparición de los contratos en precario.

5.1.3 Formación continua

Se considera un derecho y un deber del profesorado la formación permanente. Será financiada por las administraciones públicas. La matrícula será gratuita.

La administración ofertará, gratuitamente, en convenio con la Universidad, suficiente número de cursos para que el profesorado pueda habilitarse en especialidades distintas de aquellas por las que accedió a los cuerpos docentes. Tendrán prioridad para las licencias por estudios aquellos profesores que habiendo perdido su puesto de trabajo por supresión aún no han obtenido nueva plaza por Concurso de Traslados.

La administración facilitará el acceso del profesorado a estudios universitarios de actualización en materias concretas que no conlleven la matriculación generalizada en un curso o nivel. Se deben arbitrar, así mismo, medidas de convalidación en créditos, según el numero de horas de duración de la materia.

En los centros públicos tendrán prioridad para las licencias por estudios aquellos profesores que habiendo perdido su puesto de trabajo por supresión aún no han obtenido nueva plaza por Concurso de Traslados

La administración facilitará la realización de actividades de perfeccionamiento y reciclaje a todo el personal, independientemente de su lugar de trabajo o del centro de formación. Esta formación será continuada, común y simultanea para los trabajadores de la red estatal y la redes privadas, con dotación presupuestaria necesaria.

Todas las actividades serán realizadas dentro de la jornada laboral y se realizarán con cargo a la empresa o a la Administración. Se garantizarán las sustituciones pertinentes.

5.1.4 Retribuciones

- ? Consecución del principio “a igual trabajo, igual salario”.
- ? Mantenimiento del poder adquisitivo mediante aumentos anuales de acuerdo con el IPC, recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años y cláusula de revisión salarial. Se debe tener en cuenta el aumento del IPC y el nivel de vida de la Comunidad de Madrid, contemplando también el vertiginoso aumento de los precios, tanto en propiedad como en alquiler, en los gastos de vivienda que se han producido en los últimos años.
- ? Aumentos lineales que tiendan a equiparar las condiciones económicas de todos los trabajadores.
- ? Retribuciones sociales (matricula gratuita, becas para guarderías y universitarias para los hijos, ayudas para la atención de ascendientes discapacitados).
- ? Cien por cien del sueldo cuando se pida reducción de jornada para el cuidado de niños hasta los 3 años.

5.1.4.1 Centros Públicos:

- ? Transitoriamente: Regulación de un nuevo complemento para los funcionarios del cuerpo de maestros que impartan clase Pagas extraordinarias iguales a una mensualidad, es decir, que incluyan todos los conceptos retributivos.
- ? Negociación de un nuevo sistema retributivo
- ? Complemento Específico Único para todo el profesorado.
- ? Desvinculación de las retribuciones y los requisitos de formación.
- ? Equiparación retributiva con los funcionarios de la Comunidad de Madrid, que tienen el mismo nivel.
- ? en la Secundaria Obligatoria; Nivel 24 para todo el profesorado del Cuerpo de Maestros y Maestras y Nivel 26 para el todo el profesorado de los Cuerpos de Secundaria.
- ? Retribuciones de nivel 24 para todo el Cuerpo de Maestros, independientemente del lugar donde impartan docencia, e igualación a medio plazo de todo el profesorado en el nivel 26.
- ? Regulación de las condiciones económicas para determinadas situaciones y puestos de trabajo (itinerancias y centros compartidos).
- ?
? 5.1.4.2. Centros concertados
?
? Homologación real, teniendo en cuenta condiciones laborales, con los trabajadores de la red estatal.
- ? Inclusión del personal complementario y de administración y servicios en el pago delegado en los centros concertados.
- ? Introducción de la cláusula de revisión salarial en el convenio.
- ? Recuperación de la pérdida del poder adquisitivo, sobre todo a lo que afecta al salario base y complemento de antigüedad.

5.1.5 Jornada Laboral

5.1.5.1 Centros públicos

La jornada de los funcionarios deberá ser de 35 horas semanales, divididas en lectivas, complementarias y de preparación del trabajo. En función de las características de la materia a impartir, de la edad u otras variables del alumnado se fijara la distribución horaria de cada profesor:

- ? Entre 15 y 20 horas lectivas para toda la enseñanza no universitaria.
- ? De 25 a 30 horas de permanencia en el centro contando en ellas claustros, tutorías, programación, preparación prácticas, preparación salidas extraescolares, visitas a los alumnos de prácticas, estudio dirigido, biblioteca, reuniones de seminario y/o asesoría a otros profesores, etc.
- ? El resto, hasta las 35 horas, de preparación de materia y corrección de trabajos.
- ? E. Infantil (3-5 años): 4 profesores cada tres grupos. Incluir un técnico auxiliar de formación profesional.
- ? E. Primaria: Creación de la figura de encargado de Biblioteca y de Laboratorio de Ciencias con la dotación horaria suficiente para poder atenderlo.
- ? E. Secundaria: Suficiente dotación de personal para que se asegure que el horario lectivo de cada profesor no supere las 18 horas en ningún caso y se puedan realizar

desdobles (grupos flexibles) para las prácticas de idiomas y ciencias experimentales. No se hará distinción horaria entre los profesores procedentes de distintos cuerpos.

- ? En el caso de centros cuyo alumnado necesite un apoyo extra para obtener un rendimiento satisfactorio se añadirá a lo anterior el personal necesario: profesor de lengua materna, profesor de apoyo u otros.
- ? Aplicación inmediata del derecho (contenido en el acuerdo del 88) a la reducción de cuatro horas lectivas para quienes lo soliciten a partir de los 55 años de edad. Derecho que ya está contemplado para los docentes laborales de la Comunidad.
- ? Reducción horaria de 1/3 de jornada para quienes lo soliciten y en condiciones similares a las existentes en la actualidad para cuidado de familiares.
- ? Incluir técnicos sanitarios en los centros de integración que lo necesiten.
- ? Se deben estudiar medidas de flexibilidad horaria que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado por parte del profesorado. Estas medidas podrían contemplar la impartición de horas lectivas algún día en horario de tarde, en sustitución de alguna de las mañanas, para refuerzos educativos. Se trata de una flexibilidad que permitiría que sea el propio profesor del alumno el que de los refuerzos y no otros profesionales, generalmente desconectados del trabajo del profesor principal.
- ? Establecer en secundaria, para reuniones, en horario lectivo, de los profesores de grupo. Esta medida posibilitaría desarrollar un trabajo en equipo que sólo de forma precaria se puede realizar en la actualidad.

5.1.5.2. Centros Concertados

- ? Homologación de la jornada laboral con los centros de la red estatal.
- ? Homologación de la jornada con el personal docente y no docente en los centros educativos.
- ? Las actividades de coordinación pedagógica serán computadas como horarios lectivos en los centros educativos y como jornada laboral en el resto de los centros.
- ? La distribución del horario no lectivo constará en el plan de centro, aprobado por el claustro y los delegados y delegadas de personal, y será de obligado cumplimiento.
- ? La elaboración del calendario laboral de los centros asistenciales se realizará al comienzo del año y será elaborado en colaboración con los representantes de los trabajadores y será de obligado cumplimiento
- ? Reducción de la jornada para mayores de 55, como mínimo en un 50 por ciento, con contratos de relevo.
- ? Implantación de la jornada continuada cuando lo solicite la comunidad escolar, siempre que la oferta de actividades complementarias por parte del municipio, CCAA, comunidad educativa o otros organismos quede asegurada.
- ? Implantación del año sabático para la realización de actividades de formación, investigación e intercambio.

5.1.6. Promoción

5.1.6.1. Promoción a otros cuerpos en la función pública

El paso del Cuerpo de Maestros a los Cuerpos de Secundaria se realizará por concurso de méritos, con plazas reservadas, con titulación adecuada a la especialidad y seis años, al menos, de antigüedad.

La puntuación para el concurso de traslados será objeto de acuerdo entre los profesores pertenecientes a los Cuerpos docentes de primaria y secundaria.

Para el paso de los Cuerpos de Secundaria a la Universidad se realizará de forma similar y con las mismas condiciones de antigüedad, además se solicita una reserva de plazas en las

oposiciones de acceso a puestos universitarios. Se considerará como mérito el haber trabajado como profesor asociado.

5.1.6.2. Acceso a puestos de trabajo no docente

Se estimará un cupo de puestos de trabajo intercambiables entre funcionarios docentes y no docentes, que podrán ser temporales o definitivos. En ambos casos los funcionarios deberán poseer la titulación y preparación adecuadas. Se realizará mediante concurso público.

La retribución corresponderá a la del puesto de trabajo.

5.1.6.3. Movilidad en la función pública

- ? Eliminación de la puntuación por cargos directivos.
- ? Eliminación de la puntuación por centro de difícil desempeño en los concursos entre CCAA, hasta tanto no se fijen unos criterios idénticos para la designación de estos centros.
- ? Eliminación de la designación forzosa fuera de la localidad o zona para los profesores mayores de 55 años que estén en situación de provisionales por supresión del puesto de trabajo.
- ? Regulación del acceso a otros puestos de trabajo por motivo de enfermedad laboral.
- ? De forma transitoria, adscripción directa a las especialidades de secundaria: Mat y C. Naturales, C. Sociales y Lengua de la antigua EGB de los profesores adscritos a estas materias ubicados en centros de infantil y primaria.
- ?

5.1.7. Estabilidad en el puesto de trabajo

Para el funcionario de carrera:

- ? Negociación con las Juntas de Personal de todas las posibles creaciones, supresiones, amortizaciones y habilitaciones.
- ? Creación de nuevos puestos de trabajo: bibliotecarios, monitores de tiempo libre, tutores de aulas de apoyo al estudio, encargados de comedor escolar, encargados de laboratorio, etc.
- ? Derecho de los docentes desplazados a permanecer en la situación de provisionalidad, sin destino forzoso, hasta la obtención de destino con carácter voluntario, mediante el uso del derecho preferente en la localidad o en la zona o mediante la participación en la convocatoria general del Concurso de Traslados.
- ? Jornada reducida para la atención de ascendientes y descendientes.
- ? Jornada reducida voluntaria.
- ? A partir de los 55 años, disminución de la horas lectivas en beneficio de las complementarias si así se solicita.

Para el profesorado interino:

- ? Igualdad de derechos, a todos los efectos, con el funcionario de carrera.
- ? Compromiso de estabilidad para todo el profesorado con más de 15 años de servicios y 50 de edad.
- ? Solución definitiva para todo el profesorado que ya tiene acreditada experiencia docente, con independencia de la titulación con que accedió a la docencia en su momento.
- ? Doble vía de acceso a la Función Pública.

- ? Para el personal de centros concertados:

- ? Desaparición de los contratos en precario.
- ? Reducción del período de prueba.
- ? Negociación de una normativa legal que fije las plantillas en función del tipo y estructura de cada centro.
- ? Creación de una mesa de concertada en cada CCAA para la recolocación de todas las personas afectadas por la pérdida de trabajo por expediente administrativo.
- ? Equiparación de la ratio entre los centros públicos y privados.

5.1.8. Salud laboral

- ? Reconocimientos médicos periódicos.
- ? Atención especial a las enfermedades profesionales. Iniciando tratamientos preventivos gratuitos cuando aparecen los primeros síntomas. Regulación de los puestos de trabajo no docentes que puedan ser ocupados por estos profesionales cuando así lo recomiende la inspección médica.
- ? Regulación de un procedimiento acelerado de jubilación por incapacidad.
- ? Total cobertura de prestaciones por parte de la Seguridad Social.
- ? Que todas las empresas tengan su comité de higiene y seguridad laboral.
- ? Revisión médica anual voluntaria y gratuita para todos los trabajadores.

5.1.9. Derechos y deberes

- ? Derecho al ejercicio de una autoridad responsable para el desenvolvimiento de la actividad profesional como se reconoce a otros funcionarios (jueces y policía). Asegurando el derecho de los alumnos y de los profesores a realizar su trabajo en un clima de convivencia, adoptando para ello las medidas que lo aseguren. Las conductas desafiantes o los actos que impidan el normal desarrollo de la enseñanza deben ser tratados con la separación temporal de aquel que los realice de las actividades normalizadas. Durante el tiempo que dure esta separación el alumno recibirá un tratamiento por parte de un especialista. Cuando las conductas desafiantes procedan del entorno familiar se deberá estudiar la posibilidad de transferir el estudio de cada caso a los organismo competentes.
- ? Establecimiento de un plan plurianual por el que el profesorado que lo solicite, de forma voluntaria, pueda acogerse a la posibilidad de un año de libre disposición. Quien se acoja a estas medidas decidirá en qué momento dispondrá del curso libre.
- ? Mejora en los servicios jurídicos de la administración que agilice la respuesta a las reclamaciones y recursos que se presenten.
- ? Establecimiento de un Recurso previo al Contencioso Administrativo para el caso de errores administrativos mecánicos que no requieran interpretación.
- ? Contratación, de nuevo, por la Administración, de una póliza que asuma de forma efectiva la responsabilidad civil de los hechos ocurridos en cualquier actividad dentro del normal funcionamiento de la enseñanza.

5.1.10. Situaciones administrativas

5.1.10.1. Excedencias

- ? Incluir entre las causas de excedencia especial con reserva del puesto de trabajo durante un mínimo de tres años la debida al cuidado de familiares con un primer grado de consanguinidad (padres y hermanos) con una incapacidad superior al 50%. Cuando la excedencia abarque un mayor número de años la reserva se hará a la localidad.

- ? En todos los casos la administración se comprometerá a ofertar al reingresado un puesto de trabajo de características similares al que venía ejerciendo antes de la excedencia voluntaria.
- ? Excedencia por cuidado de hijo menor extensiva al padre .

5.1.10.2. Puestos en comisión de servicios .

- ? Los puestos de trabajo docentes que hoy se cubren mediante comisiones de servicios, deberán pasar a ocuparse mediante el sistema de Concurso General de Traslados. La relación de puestos específicos (Compensatoria, garantía social, aulas taller, aulas itinerantes, etc) aparecerá como un anexo específico. No se incluirán entre los destinos forzosos. Los que soliciten estos puestos estarán obligados a realizar un curso de capacitación en el primer trimestre del curso en el que ocupen la plaza.
- ? Sólo podrán concederse comisiones de servicio para ocupar puestos en los equipos directivos de los centros durante el primer año de funcionamiento del centro.
- ? Se realizará una reserva de plazas en comisiones de servicio para aquellos profesores que desarrollen enfermedades profesionales. Para el acceso a ellas será imprescindible el informe de la inspección médica.
- ? Las comisiones de servicios se limitarán al mínimo imprescindible, cubriéndose el mayor número posible de plazas por concurso ordinario facilitando el control sindical, salvo en aquellos casos que requieran discreción y confidencialidad.

5.1.10.3. Profesorado Itinerante y centros compartidos

- ? Creación de un complemento específico mensual que compense al profesorado por el alquiler de su vehículo a la Consejería de Educación (para su cálculo se deberá tener en cuenta: la pérdida de valor que experimenta un vehículo utilitario anualmente, la prima de un seguro a todo riesgo, los gastos habituales de conservación y los que se derivan del recorrido efectuado en cada ruta), además del pago del kilometraje.
- ? Pago de las dietas de itinerancia mediante un sistema que asegure su ingreso al mes siguiente de su realización.
- ? En los casos de accidente o rotura del vehículo propio, la Dirección Provincial proveerá al profesor itinerante de un vehículo de alquiler en tanto se arregla su coche.
- ? Liberación de la adjudicación de tutorías, vigilancia de recreos y cobertura de sustituciones por el profesorado itinerante.
- ? Reducción del horario lectivo del profesorado itinerante o que comparte centro hasta un máximo de 20 sesiones semanales.

5.1.10.4. Profesorado Provisional, en expectativa de destino o desplazado por falta de horario

- ? Confirmación de los desplazados por falta de horario y reconocimiento de sus derechos de antigüedad.
- ? Equiparación de la puntuación por antigüedad en el cuerpo de los funcionarios en expectativa de destino con los funcionarios definitivos .
- ? Sistema mixto para la colocación del profesorado provisional o en expectativa de destino. A partir de un año cero confirmación por dos años en el mismo puesto, al tercer año recolocación mediante sistema de provisión con baremo.

5.1.11. Seguridad Social y MUFACE

- ? Revisión y ampliación de las cuantías de algunas prestaciones que se han quedado desfasadas (odontología y prótesis).
- ? Reglamentación específica de las enfermedades profesionales.
- ? Inclusión de determinados tratamientos alternativos; psicoterapia, psicoanálisis, medicina natural, etc.
- ? En el caso de accidentes o urgencias, mejora de los trámites de comunicación entre las empresas privadas sanitarias y la sanidad pública para el pago de las atenciones médicas realizadas.
- ? Mejora del control de la gestión de la Seguridad Social.
- ? Participación democrática de los sindicatos en todos los órganos de gestión y control de la Seguridad Social.
- ? Total cobertura de prestaciones por parte de la Seguridad Social.
- ? Complemento salarial que garantice el cien por cien del salario durante todo el periodo de duración de la incapacidad laboral.
- ? Seguro escolar con cargo a la Seguridad Social.

5.1.12. Jubilación y pensiones

- ? Jubilación voluntaria a los treinta años de servicio o sesenta años de edad, incrementando en 5, en los dos casos, los años de cotización. Y, a los 35 años de servicio con independencia de la edad, ya que, con ellos, se alcanza el máximo nivel de la base reguladora.
- ? Continuidad indefinida de la jubilación LOE.
- ? Plan del gobierno que asegure el cobro de las jubilaciones en el futuro.
- ? Cláusula de revisión con arreglo al IPC.
- ? Modificación de la actual clasificación de las incapacidades para el servicio adecuándolas a la clasificación de la Seguridad Social.
- ? Homologación con las jubilaciones y reducciones de jornada por edad con los trabajadores de la red pública.
- ? Pensiones de orfandad, viudedad, incapacidad... dignas, nunca inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.
- ? Aumento anual de las pensiones, como mínimo, igual al IPC y, con cláusula de revisión salarial.
- ? Medicinas gratuitas.

6. CONDICIONES DE LA ENSEÑANZA

6.1. Servicio Público

- ? Como servicio fundamental en la sociedad, la enseñanza debe estar financiada con fondos públicos. Los centros con este tipo de financiación deben ser totalmente gratuitos, así como los materiales, textos, transporte, seguro escolar, etc.
- ? Defendemos una enseñanza pluralista, aconfesional, que emplee métodos científicos y que sea gestionada democráticamente.
- ? Los centros públicos, los de todos los ciudadanos, no pueden discriminar a ningún alumno por razón de sus características personales, familiares, sociales e ideológicas y esto se debe reflejar en la admisión de alumnos, en la adaptación de la enseñanza a las necesidades del alumnado y en la evaluación objetiva de sus conocimientos.

- ? Sanción económica, incluso mediante cierre gubernativo de los centros escolares financiados con fondos públicos que utilicen la discriminación en la admisión de alumnos o cuando expulsen a éstos por razón de raza, cultura, etc.
- ? La enseñanza pública debe compensar las carencias que cada individuo tiene y potenciar sus capacidades.
- ? Oferta suficiente para una escolarización total de la población infantil de 0 a 6 años, todo ello cumpliendo estrictamente los requisitos mínimos establecidos.
- ? Defenderemos la pluralidad de modalidades de escolarización de las NEE, atendiendo a toda diversidad del alumnado.
- ? Traspaso de los fondos del FORCEM que correspondan a la CAM, empleando al menos un 60% de los mismos en la formación profesional reglada y/o ocupacional, en jornada vespertina o nocturna, para adultos, en los centros públicos

6.2. Calidad de la Enseñanza

- ? Dotar a todos los centros de personal adecuado para atender los servicios necesarios:
- ? Personal técnico de Educación Infantil en todos los centros que escolaricen alumnado de tres años.
- ? Una plaza de profesorado de apoyo en Educación Infantil por cada tres unidades o fracción.
- ? Dotación de un departamento de orientación .
- ? Dotación de personal administrativo y de servicios en todos los centros de Infantil y Primaria.
- ? Dotación, a todos los centros que lo necesiten, de profesorado de PT/AL, fisioterapeutas, cuidadores o cuidadoras y cualesquiera otros (maestros o maestras de taller, E.Física tec) para garantizar una integración escolar de calidad). Dotación de aulas-taller, si fuera necesario.
- ? Creación de nuevos puestos de trabajo: bibliotecarios, monitores de tiempo libre, tutores de aulas de apoyo al estudio, encargados de comedor, etc.
- ? Dotación de personal de enfermería (DUE) para cubrir las necesidades reales en cada centro que lo necesite (alumnos diabéticos, alérgicos, etc).

Reducción de ratios:

- ? Educación Infantil: 15 alumnos o alumnas en las aulas de tres años; 18 en las de cuatro y cinco.
- ? Educación Primaria: 20 alumnos o alumnas como máximo; 15 en las aulas que incluyan varios niveles.
- ? Reducción de las ratios en todos los casos en que se cuente con alumnado de integración.
- ? Oferta adecuada en la ESO de optatividades para el alumnado que lo necesite, dentro de un currículum común o troncal, para el alumnado que lo necesite, dentro de un currículum común o troncal.
- ? Gabinetes de orientación, diagnóstico y tratamiento suficientes para atender a la demanda existente. Tratamiento específico de las sociopatías y trastornos psíquicos en combinación con el área sanitaria.
- ? Atención especial a la Escuela Rural y a las unitarias, centros incompletos y zonas más desfavorecidas, mediante formación específica para el profesorado destinado en ellas, apoyos específicos y servicios compensatorios.
- ? Desdobles en todas las áreas que lo necesiten (Laboratorios, informática, idiomas.....).

6.3. Autonomía de los Centros

- ? Autonomía de gestión y organización de los centros. Aprobación inmediata de la JORNADA CONTINUADA por los centros que lo soliciten, según necesidades y demandas de la comunidad educativa.
- ? Todos los centros públicos deberán contar, hasta tanto se consiga la gratuidad total de la enseñanza, con un capítulo presupuestario que les permita financiar los materiales, comedor escolar, etc. de aquellos alumnos que por distintas causas no hacen frente a estos gastos, hasta que la autoridad competente determine la solución de cada situación.
- ? Gestión democrática de los centros.

6.4. Construcciones Escolares

- ? Realización de las inversiones necesarias para la óptima adaptación de los centros a los niveles educativos que imparten.
- ? Construcciones escolares suficientes para garantizar que todos los alumnos tengan plaza en los centros públicos. La dotación de terrenos por parte de los ayuntamientos no puede convertirse en la llave de recalificaciones del suelo, cuya última finalidad es la especulación urbanística. El derecho a la escolarización se garantizará, llegado el caso, mediante expropiaciones de suelo. Se luchará, igualmente, contra los convenios de cesión de suelo público a empresas privadas.
- ? Plan de conservación de los edificios escolares que los mantenga en condiciones dignas
- ? Deben adecuarse las condiciones arquitectónicas, físicas y materiales de los centros educativos existentes para favorecer la integración del alumnado. Eliminación de las barreras arquitectónicas. Las construcciones también adecuarán las condiciones de acústica, temperatura y humedad, con el fin de proteger la salud del aparato fonador de los docentes. El mobiliario con el que se doten deberá cumplir las características ergonómicas necesarias para la salud óseo-muscular de docentes y PAS.
- ? No a la ocupación de laboratorios, bibliotecas, talleres y otras salas como aulas. Planificación para esto no suceda.

6.5. Servicios

Comedores Escolares:

- ? Adaptación de los edificios escolares, allí donde sea necesario, para que la existencia del comedor no anule ni dificulte la utilización de los locales para otros usos.
- ? Implantación del servicio de comedor en todos los centros de primaria y secundaria donde exista demanda.
- ? Exigencia de control de la calidad de las comidas y de la atención a los alumnos, incluidos los periodos de recreo anterior y posterior.

Transporte Escolar:

- ? Control efectivo de las condiciones y de los vehículos que lo realizan.
- ? Extensión del servicio de transporte a los alumnos de Formación Profesional y Bachillerato que lo soliciten, cuando la ruta de transporte entre localidades coincida.

Bibliotecas Escolares y aulas de Estudio :

Se abrirán en todas las escuelas o IES en cuyo entorno socioeconómico no existan suficientes plazas de biblioteca para los estudiantes o donde las condiciones de la vivienda no faciliten el estudio individual de los alumnos.— Los puestos de trabajo que así se creen, se ofertarán, en primer lugar, a los profesores de la zona. Su horario no coincidirá con el horario lectivo del centro.

Uso de las instalaciones deportivas y guardería de alumnos de Primaria:

Allí donde un número suficiente de padres los soliciten los centros podrán establecer un horario de apertura y cierre distinto del coincidente con el horario lectivo. Para ello, la administración educativa y los ayuntamientos dotarán al centro del personal necesario con la suficiente formación.

6.6. Inspección

- ? Es un servicio de coordinación y evaluación externo a los centros que debe realizarse con las correspondientes garantías de conocimiento de la realidad escolar.
- ? Habrá un seguimiento continuo de la actividad de cada centro mediante la emisión de informes y el análisis, con los profesores, de las medidas a adoptar y los cambios a introducir en caso necesario para corregir las dificultades o fallos en la realización de la programación del centro.
- ? Los informes que el inspector confeccione sobre el trabajo de un profesor concreto deberán ser conocidos por este, que podrá hacer las observaciones que considere oportunas que se incluirán en el informe.

7. SECTORES ESPECÍFICOS

7.1 Educación Infantil y Primaria

Mejoras en las condiciones laborales del profesorado:

- ? Formación inicial de licenciatura.
- ? Promoción a otras etapas y grupos, cumpliendo los requisitos que se establezcan de titulación y experiencia.
- ? Garantizar servicios educativos públicos de calidad.
- ? Oferta suficiente para una escolarización total de la población infantil de 0 a 6 años, cumpliendo estrictamente los requisitos mínimos establecidos.
- ? Generalización efectiva de los programas de integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en todos los centros, dotándolos de los medios adecuados y eliminando barreras arquitectónicas.
- ? Autonomía de gestión y organización de los centros, que permita avanzar hacia modelos de gestión democrática y adaptar el tipo de jornada a las necesidades y demandas de la comunidad educativa.
- ? Atención especial a la Escuela Rural y a las unitarias, centros incompletos y zonas más desfavorecidas, mediante formación específica para el profesorado destinado en ellas, apoyos específicos y servicios compensatorios.
- ? Dotar a todos los centros de personal adecuado para atender los servicios necesarios:
- ? Personal técnico de Educación Infantil en todos los centros con niños de tres a seis años.
- ? Una plaza de profesorado de apoyo en Educación Infantil por cada tres unidades o fracción.
- ? Profesorado especialista en todas las áreas de Educación Primaria.
- ? Dotación de departamentos de Orientación.
- ? Dotación de personal administrativo, de servicios y de enfermería (DUE).

Reducción de ratios:

- ? Educación Infantil: 15 alumnos o alumnas en las aulas de tres años; 18 en las de cuatro y cinco.
- ? Educación Primaria: 20 alumnos o alumnas como máximo; 15 en las aulas que incluyan varios niveles.
- ? Reducción de las ratios en todos los casos en que se cuente con alumnado de integración.
- ? Desdobles inmediatos cuando se supere la ratio, mediante plazas habilitadas.

7.2. Secundaria y Bachilleratos

- ? Horario lectivo, para los profesores, de 18 horas como máximo, igualando los horarios de las tutorías a los de Jefatura de Departamento al contemplar como lectivas una hora de atención a padres y madres y dos de preparación de la tutoría con el Departamento de Orientación.
- ? Considerar la antigüedad en el Cuerpo y la permanencia en el centro como fundamentales en el baremo del Concurso de Traslados, igualando la puntuación por el desempeño de cualquier puesto de trabajo.
- ? Creación de departamentos didácticos por cada una de las materias contempladas en los correspondientes decretos de especialidades, a partir de 8 horas la primera plaza y la siguiente con 12.
- ? Asignación urgente de los recursos necesarios para adecuar los centros a los requisitos mínimos de la LOE.
- ? Reducción de ratios a 25 en la ESO y a 30 en Bachilleratos.
- ? Ofertar al menos tres tipos de Bachillerato en todas las localidades donde haya algún IES y los cuatro Bachilleratos en localidades o zonas de más de 20.000 habitantes.
- ? Ofertar optativas con un mínimo de 10 alumnos o alumnas, excepto en zonas rurales, donde se reducirá a 7.
- ? Desdobles de una hora semanal en Física y Química, Biología y Geología, Idiomas, Música, Tecnología y Talleres, cuando el alumnado sea superior a 20.
- ? Completar todos los Departamentos de Orientación, dotándolos de un segundo especialista de psicopedagogía en centros con más de 400 alumnos.
- ? Mejora de las condiciones de trabajo de los profesores asociados a la universidad.

7.3. Formación Profesional

- ? Potenciar la FP reglada, dedicándole las inversiones necesarias y haciendo de los Ciclos Formativos y de los centros públicos el eje de la formación laboral.
- ? Implantar Ciclos Formativos en todos los centros de Secundaria, como elemento dinamizador de las economías locales, comarcales o regionales.
- ? Reducir los ratios de 25 alumnos /as por aulas y no más de 15 para la realización de la prácticas.
- ? En las zonas rurales, implantación de Ciclos Formativos con un 50% de la ratio oficial mínima
- ? Ampliación y mejora de las dotaciones y espacios dedicados a la FP.
- ? Establecer convenios con las universidades para impulsar la formación permanente del profesorado. Formación del profesorado en horario lectivo e incremento del número de licencias por estudios.

- ? Seguro médico obligatorio , en aquellos Ciclos Formativos, donde el desarrollo de la formación práctica de los módulos profesionales, conlleven riesgos asociados (Imagen Personal- micropigmentación -, Automoción, Sanidad, etc.).
- ? Facilitar al personal de los cuerpos docentes de la Comunidad la alternativa de actualizar sus conocimientos en las empresas.
- ? Regular las condiciones de los períodos de prácticas de forma que no se sobrecarguen los horarios lectivos y se contemple el pago de dietas por visitas a centros de prácticas.
- ? Remuneración de las prácticas en empresas. La ley de F.P permite la explotación laboral de los alumnos en prácticas al no regularse su situación ni reconocerse el carácter laboral de la prácticas.
- ? Recuperar el derecho , al desempeño de las Jefaturas de Departamento, del Profesorado Técnico de F.P.
- ? Recuperar la figura de jefe de taller con reducción horaria.
- ? Eliminar del artículo 92 de las instrucciones de funcionamiento de los centros de Secundaria (apartado g de la orden de 29 de junio de 1994) que permite saltar el orden de antigüedad en la elección de ciclos y módulos.
- ? Apertura de los centros en horario nocturno para impartir las especialidades regladas de FP a la población adulta en enseñanza presencial y la preparación a las pruebas de acceso a los ciclos formativos.

7.4. Educación de Personas Adultas

- ? Ampliación de plantillas para equilibrar los puestos de trabajo. que se pierden en los ciclos de enseñanza obligatoria y postobligatoria para alumnado infantil y juvenil mediante:
- ? Promoción y elaboración de planes territoriales de F.P.A. que respondan a las necesidades e intereses de la población usuaria, con la participación de todos los sectores implicados.
- ? Negociación de una normativa que garantice la estabilidad de las plantillas de los diferentes programas y fije las características de los contratos de trabajo del personal de diversas instituciones que atienden la F.P.A., para superar las actuales situaciones de precariedad y mejorar las condiciones de trabajo del personal que trabaja en los centros de E.P.A.
- ? Consolidación y ampliación de la red de centros de adultos, dando prioridad a la modalidad presencial.
- ? Establecer la relación de puestos de trabajo de los centros de EPA en función de las modalidades educativas que impartan y con turnos de mañana, tarde y noche, para facilitar la accesibilidad de todo el alumnado.
- ? Reconversión de la enseñanza de adultos en un tramo educativo, no obligatorio pero generalizado como la educación infantil.
- ? Elaboración de un Diseño Curricular específico que regule tanto la enseñanza reglada como no reglada y amplíe la oferta formativa a la Enseñanza Secundaria y Ciclos de Formación Profesional.
- ? Normalización, a semejanza de otros tramos educativos (E. Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional), para evitar quedar al margen de las modificaciones que afecten al profesorado de esas etapas.
- ? Los centros, según titularidad y modalidades de enseñanza a impartir
- ? Regular la estructura de los centros mediante Reglamento Orgánico. Regular el catálogo de puestos de trabajo de cada centro en función de las modalidades que se impartan.
- ? Haciendo Desaparición de los contratos en precario de algunas instituciones y obligación de que todo el profesorado tenga, al menos, una titulación del mismo nivel que aquella que se exige para impartir enseñanzas a los niños y jóvenes de este país.
- ? Jornada a semejanza de los centros de secundaria.

- ? Garantizar la formación y la capacitación del personal docente para atender las demandas de sector.

7.5 Educación Especial

- ? Primar al profesorado de PT y AL y Técnico de FP que trabaja en centros de Educación Especial y en Centros de Integración con:
- ? Un año sabático a los profesores de centros de EE cada cinco de trabajo y a los de PT y AL de centros ordinarios cada 8 años.
- ? Aumento de la puntuación por permanencia en el centro, considerando los puestos de PT y AL de centros específicos como de difícil desempeño.
- ? Disminución de la ratio por aula en los centros específicos hasta quedar como sigue:
 - o -alumnos con deficiencia psíquica 1/5-7
 - o -alumnos con plurideficiencias 1 /4-6
 - o -alumnos con problemas graves de personalidad y autismo 1/3-4
- ? Determinación del número máximo de alumnos que deben ser atendidos a la vez por un especialista de PT o AL y fisioterapeuta, en función de sus necesidades específicas.
- ? Creación de departamentos de orientación que se ocupen de los tratamientos específicos de los alumnos con necesidades educativas especiales del cual formarán parte:
- ? En los centros de integración, un departamento formado por : los profesores de PT, AL, recuperación y el orientador del EOEP.
- ? En los centros específicos, tres departamentos: uno con los profesores de PT, otro con los de AL y un último con los fisioterapeutas.
- ? El coordinador de cada uno de los departamentos gozará de las mismas prerrogativas que actualmente se asignan a los coordinadores de los centros de primaria y pasarán a formar parte de la Comisión Pedagógica del centro.
- ? El horario docente de los profesores de educación especial no superará en ningún caso las 18 horas a la semana. . Para el establecimiento del horario lectivo de cada profesor se tendrá en cuenta el número mínimo de horas de coordinación para la realización de un trabajo eficaz de los profesionales que trabajan con un mismo alumno y del material específico que deba ser elaborado.
- ? A fin de no quedar descolgados del sistema educativo, sería necesario que en las o Instrucciones que emita la Dirección General de Centros se reserve un apartado, si fuera necesario al personal de E. Especial que trabaja en ellos.
- ? Es necesaria la unificación de criterios sobre el control de: diagnóstico, baremos, evaluación y escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
- ? Establecimiento de la ratio del Técnico Educativo 1/10

7.6. Educación Compensatoria

Entendemos la Educación Compensatoria como el conjunto de programas que toman como punto de referencia a colectivos educativos cuyas características socioculturales se diferencian cualitativamente de lo que se considera un grupo medio de la sociedad en que vivimos (castellano parlante, clase media urbana, nivel cultural familiar igual o superior al bachillerato, vivienda digna y proyecto vital para los hijos que incluye estudios universitarios o Formación Profesional de grado superior).

Partimos del concepto de que todos los alumnos nos merecen el mismo respeto y de que sólo partiendo de sus valores positivos y autoestima lograremos hacer de ellos unos ciudadanos útiles e integrados en la sociedad.

Para ello pedimos:

- ? Planes diferenciados y adaptados a cada realidad sociocultural que potencien aquellos valores del grupo que pueden ser útiles al conjunto social.

- ? Formación de los trabajadores que están en estas escuelas en horario docente.
- ? Introducción, en el baremo de méritos para la obtención de licencias por estudios, los años de servicio en estos centros y prioridad en las becas para las matrículas universitarias.
- ? Prioridad en los intercambios con centros de otros países europeos y realización de visitas de estudio gratuitas a los países de origen de los emigrantes.
- ? Presupuesto específico suficiente para cubrir las necesidades de material de los alumnos si estos no poseen recursos.
- ? Dotación al centro con algún profesor que conozca la lengua materna de los alumnos y cumpla los requisitos para ejercer como tal en la función pública docente.
- ? Dotación de material didáctico en lengua materna.
- ? Disminución de la ratio profesor/alumnos. Grupos no superiores a 20 alumnos. Con posibilidades de agrupación flexible.
- ? Compensaciones con diversos tipos de becas (universitarias, de estudios de idiomas en el extranjero, viajes de estudio, etc.)
- ? Plan específico de pintura y decoración del centro.
- ? Incluir en la plantilla del centro un profesional que realice funciones de trabajo social y comunitario.
- ? Mantenimiento de los actuales programas de aulas itinerantes para la población circense y de escuelas bilingües con población portuguesa. Sacar las plazas itinerantes a concurso mediante el BOE, para asegurar su publicidad.
- ? Las plazas correspondientes a puestos de educación compensatoria o de los centros con estos planes, en la enseñanza pública, se obtendrán por concurso de traslados sin poder ser adjudicados forzosos

7.7. Plazas Docentes en el Exterior

- ? Adopción de medidas de control y transparencia en los procesos de adjudicación, de modo que se acabe con el clientelismo institucional.
- ? Selección del profesorado mediante concurso de méritos, académicos y profesionales, relacionados con la docencia, y pruebas objetivas de idioma, psicoprofesional y de contenidos educativos, eliminando la entrevista en los procesos de selección.
- ? Renovación anual de todos los miembros de las comisiones de selección.

8. TRABAJO Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

- ? Ampliación de la red de escuelas infantiles (0-6 años) públicas y gratuitas que posibiliten el acceso de la mujer al mundo laboral, profesional y de formación.
- ? Funcionamiento flexible de los Centros, que permita la asunción, por parte de las mujeres, de las tareas de gestión y coordinación, potenciando la información y la formación en horario lectivo.
- ? Dotación de profesorado sustituto cuando se solicite reducción de jornada o permisos legalmente reconocidos.
- ? Derecho a baja maternal por un período de 24 semanas, con el 100% de sueldo
- ? Derecho a excedencia por cuidado de hijo o hija menor durante tres años, con reserva del mismo puesto de trabajo, antigüedad y demás efectos administrativos.
- ? Igualdad de derechos de las funcionarias interinas y las de carrera, incluidos el derecho a excedencia por cuidado de hijo o hija menor y a pedir vacante o sustitución cuando le corresponda, respetando su baja maternal, antigüedad y retribuciones pertinentes.

9. DERECHOS SINDICALES

9.1. Elecciones y Representatividad

El único criterio de representatividad debe ser el emanado de los votos, por lo que las Mesas, en el sector de la enseñanza, deben estar formadas por los sindicatos que han resultado elegidos en la enseñanza. El resto de los sindicatos tendrían presencia y voz, pero no, capacidad para firmar acuerdos.

9.2. Control y Negociación Colectiva

- ? Garantía de presencia sindical y control efectivo de los órganos administrativos de selección y contratación para el acceso a un puesto de trabajo.
- ? Derecho real a la negociación colectiva en el funcionariado.
- ? Constitución de una Mesa Sectorial estatal de educación con participación de todas las administraciones autonómicas, con competencias en educación, y los sindicatos representativos en el sector de la educación, tanto autonómicos como estatales, en la que se negocien los temas de aplicación en todo el territorio.
- ? Consulta al profesorado previa a la firma de cualquier acuerdo.